

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.395 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Sigla, Sociedad Anónima”, contra don Damián Zorita Sánchez, don Nefi Salomón Chávez Ruiz, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente

Sentencia número 302 de 2010

En Madrid, a 28 de junio de 2010.

Fallo

Procede desestimar la demanda planteada por “Sigla, Sociedad Anónima”, contra don Damián Zorita Sánchez, don Nefi Salomón Chávez Ruiz, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en impugnación de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social; confirmar la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 30 de julio de 2009 y absolver a los organismos demandados de las peticiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiera sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado, y 150 euros en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001395/09.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Damián Zorita Sánchez y don Nefi Salomón Chávez Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.283/10)